

**ACTA NÚMERO OCHO:** En sesión **ORDINARIA** del Concejo Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, Celebrada en sala de reuniones del Concejo Municipal: a las nueve horas, del día **VIERNES 24 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS** siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL**, de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia de la Síndica Municipal: **Licda. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores **PROPIETARIOS**, en su orden: señora **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria; **Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente; señora: **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria; Sr. **José Dimas Villalta Mejía**: Quinto Regidor Propietario; **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario; **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario; **Lic. José Francisco López Trigueros**: Octavo Regidor Propietario; y de los Regidores **SUPLENTE**s: **Lic. Moisés David Ortiz Cañas**: Segundo Regidor Suplente; **Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño**: Tercera Regidora Suplente; **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez**: Cuarto Regidor Suplente; asistidos del Secretario Municipal: **Lic. Enmanuel Isaías Rosales Bonilla**; para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO**: Saludo y Bienvenida, **PUNTO DOS**: Comprobación de Quórum, **PUNTO TRES**: Lectura del Acta Anterior, **PUNTO CUATRO**: Correspondencia, **PUNTO CINCO**: Puntos Varios. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes Acuerdos: //

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14, artículos 74 y 76 ordinales II, IV y V de la Ley General de Tributos Municipales y artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Por lo tanto, **ACUERDA: DELEGAR** al Licenciado **GERMAN NEFTALÍ BARAHONA MONTANO, JEFE UATM**, las Facultades siguientes: **a)** Facultad para que pueda determinar las obligaciones tributarias; **b)** Facultad para la recaudación y cobro de la mora tributaria extrajudicial; y **c)** Facultad sancionatoria de contravenciones a normativas tributarias. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; Artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, tomando en cuenta que dentro del municipio se encuentran familias de escasos recursos económicos, las cuales necesitan que se les otorgue ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por la pérdida de algún familiar; Por tanto **ACUERDA: a) APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$50.00)**, a la señora **ROSA EVELYN CLAROS**, con Documento Único de Identidad número: 03300672-6, en concepto de ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su hijo **AXEL JAVIER CLAROS CLAROS**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**



**ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:**

- I. Que en la sesión ordinaria en acta número cuatro de fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés, en el acuerdo número nueve se aprueba la carpeta técnica denominada “**RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**”, por un monto de **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$120,000.00)**.
- II. Que se presentan la necesidad de realizar un incremento económico a la carpeta técnica antes citada con el fin de desarrollar las activadas pendientes durante la finalización de año 2023-

Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- A) **MODIFÍQUESE** la carpeta técnica denominada “**RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**”, en el sentido de incrementar la cantidad de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$30,000.00)**, la cual se encontraba ejecutándose por la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$120,000.00)**, y al recibir el incremento quedaría por la cantidad **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$150,000.00)**, dicho aumento se tomara de los Fondos que estaban presupuestados en el proyecto de Compra de Canasta Básica a Adultos Mayores de Escasos Recursos, Municipio de Tecoluca año 2022 y de la fuente de recursos Decreto Legislativo 477.
- B) **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que realice las modificaciones al presupuesto.
- C) **ORDÉNESE** al administrador de la carpeta técnica para que realice las diligencias necesarias a la modificación.
- D) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que pueda realizar la transferencia de fondos relacionados en el literal “A” **COMUNÍQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:**

- I. Que en sesión ordinaria en el acta número tres de fecha jueves 26 de enero del año tres mil veintitrés, en el acuerdo número dos **ACUERDA: RECONOCER EN SU TOTALIDAD LA DEUDA CONTRAÍDA EN EL PERIODO 2018-2021** que describe de la siguiente manera de **PRESTAMOS INTERNOS** la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA**, y de **DEUDAS CON PROVEEDORES** la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA**.
- II. Que el artículo 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023 estable lo siguiente: Quedarán automáticamente reforzadas: a) Las obligaciones por pagar a los proveedores las



cuales fueron contraídas por la administración del periodo 2018-2021, y heredadas a la administración 2021-2024 y que por falta de recursos no se lograron cancelar durante el ejercicio del año 2021 Y 2022, las cuales ascienden a la cantidad de Trescientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y tres 32/100 (\$357,663.32) dólares de los Estados Unidos de Norte América, con las cantidades que se perciban en exceso de las estimadas en las fuentes específicas correspondientes a la clase general "Ingresos No Tributarios".

- III. Que los proveedores con quienes se mantiene la deuda pendiente se encuentran gestionando de manera frecuente el pago o abono a la o las deudas contraídas con cada uno de ellos.
- IV. Que el concejo municipal plural en pleno decide priorizar el pago a todos los proveedores con quienes se contrajo una deuda.

Por lo tanto el concejo municipal en uso de las facultades que le estable el artículo 30 numeral 4 y 14, así como las obligaciones que establece el artículo 31 numeral 4, artículo 34, artículo 35 y artículo 91 todos del código municipal, **ACUERDA:**

a) **LA NO EJECUCIÓN** de los proyectos de desarrollo social denominados:

LÍNEA	PROYECTO DE FONDOS PROPIOS	MONTO
0302	CERCADO Y GRADERÍO DE CANCHA CANTÓN EL ARCO	\$28,000.00
0302	COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN LUIS LAS POSADAS	\$28,000.00
0302	CONSTRUCCIÓN E ILUMINACIÓN DE PARQUE SAN FRANCISCO TEHUACÁN	\$48,000.00
0302	CERCADO Y GRADERÍO DE CANCHA DE FUTBOL E INSTALACIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS EN CASA COMUNAL CANTÓN SAN CRISTÓBAL EL CARAO	\$28,000.00
0302	CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS EN COMUNIDAD PADRE MACÍAS	\$3,833.33
0302	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COMUNIDAD EL CRISTAL	\$9,972.94
0302	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE QUEMADO EN COMUNIDAD SAN BARTOLO	\$10,000.00
0302	COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO DE SECTOR SANTA CRUZ	\$18,844.37
0302	CORDON CUNETAS EN CALLE PRINCIPAL 5 DE SEPTIEMBRE DE COMUNIDAD LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	\$8,000.00
0302	CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA REPARACIÓN DE BORDA EN ISLA DE MONTECRISTO	\$7,045.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$189,696.14</b>

b) **DISMINUIR** los específicos con los montos siguientes:



ESPECIFICO	MONTO
54111	\$2,310.00
54304	\$4,050.00
54399	\$685.50
61201	\$46,844.37
61203	\$104.00
61601	\$31,806.27
55799	\$7,704.96
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 93,505.10</b>

c) **AUMENTAR** para pagos de proveedores los específicos con los montos siguientes:

ESPECIFICO	MONTO
61602	\$36,048.68
54199	\$873.35
54107	\$13,016.92
61601	\$118,302.09
54110	\$12,00.00
61603	\$4,153.10
54104	\$5,252.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 189,646.14</b>

d) **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que pueda realizar modificaciones al presupuesto 2023.

e) **AUTORIZAR** a la jefa de la unidad de contabilidad para que devengue con base a la documentación que se le presente. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Decreto Legislativo número 209 publicado en el Diario Oficial número 229, tomo n° 433 de fecha 17 de noviembre del 2021, en su artículo uno establece: Declárese disuelta la entidad autónoma de derecho público denominada, Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)...
- II. Que en el Decreto Legislativo número 210 publicado en el Diario Oficial número 229, tomo n° 433 de fecha 17 de noviembre del 2021, en su artículo uno establece: Créese la Dirección Nacional de Obras Municipales, como entidad de derecho público descentralizada...
- III. Que en el Decreto Legislativo número 227 publicado en el Diario Oficial número 230, tomo n° 433 de fecha de 2 diciembre del 2021, en su artículo tres establece: por la urgente e impostergable utilidad y necesidad que amerita el financiamiento para obras municipales contenidas en el presente decreto, los recursos pendientes de transferir a las municipalidades en concepto de FODES, correspondiente al periodo comprendido entre el uno de mayo al 6 de noviembre del presente ejercicio fiscal, serán utilizadas con a efecto de dar cobertura a los compromisos institucionales detallados en este instrumento, así como, para la atención de



prioridades institucionales de orden estratégicos que no disponía de cobertura presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

En consecuencia, declárese extinguido el compromiso y obligación legal, financiera, presupuestaria y contable de transferir el remanente de los recursos a los que se refiere el inciso precedente en los términos dispuestos en el decreto legislativo número 74 de fecha ocho de septiembre de 1988, publicado en el diario oficial número 176, tomo número 300, del 23 del mismo mes y año, en razón de lo regulado en el presente decreto.

Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de las facultades establecidas en el artículo 30 numeral y 14 del Código municipal y el cumplimiento de los decretos legislativos número 209 , 210 y 227, **ACUERDA:**

- A) DISMINUIR** de los estados financieros 22551834 y del presupuesto municipal disminuir por parte de ingresos las cuentas pendientes por cobrar de años anteriores del 2%, 25% y 75%, la cuentas transferidas por ISDEM por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$193,881.46)**, quedando el presupuesto con un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$4,269,435.19)**.
- B) AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que reforme el presupuesto.
- C) AUTORIZAR** a la encargada de contabilidad para que disminuya de los estados financieros el FODES 2%, 25% y 75% dejado de percibir de los meses de febrero marzo y abril del 2021.

**ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO:**

- I- Que este Concejo Municipal le consta que se cuenta con Registros Contables no actualizados a la fecha.
- II- Que el literal b) del artículo 104 del Código Municipal, establece: "El municipio está obligado a: Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del municipio".
- III- Que se recibe informe el 22 de marzo del 2023 por parte de la unidad de contabilidad, manifestando que se solicita acuerdo municipal en donde se le autorice disminuir de la cuenta 21101001 (caja general), la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS E NORTE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,381.79)**, y reclasificarla a la cuenta 81901001 (detrimentos de fondos), los cuales fueron percibidos por la municipalidad en concepto de impuestos y tasas en los meses de octubre y noviembre de 2020, enero, febrero y abril de 2021 y que no fueron remesados en las cuentas bancarias correspondientes por el Ing. Esteban Vladimir Arévalo, extesorero Municipal.



- IV- Que la Corte de Cuentas de la Republica ha realizado observación en base a lo mencionado en el romano III, y lo que no se puede seguir cargando la caja con dichos fondos, porque se solicita la disminución hasta que la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la Republica, dictamine su resolución definitiva.

Por tanto en usos de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14 del Código Municipal, y en cumplimiento de lo que establece los artículos 104 literal b) del Código Municipal; y artículos 194 y 197 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, por tanto **ACUERDA:**

- A) **AUTORIZAR** a la Jefa de Contabilidad para que disminuya de la cuenta 21101001 (caja general), la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS E NORTE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,381.79)**, y reclasificarla a la cuenta 81901001 (detrimentos de fondos). **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRECE: CONSIDERANDO:**

- I. Que el Concejo Municipal brindó espacio de participación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), quienes presentaron **“EL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**, por lo cual es responsable de promover y apoyar la implementación de los principios rectores de igualdad, equidad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres en todas las instancias del Estado, por lo que asesora técnicamente la formulación e implementación del Plan Municipal de Igualdad y Prevención de la Violencia contra las Mujeres.
- II. Que **“EL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”** presentado al concejo municipal, tiene como propósito de transversalizar el principio de igualdad, no discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el que hacer de la comuna. Este compromiso se manifiesta a través de la asignación de recursos humanos, materiales y financieros para su implementación.

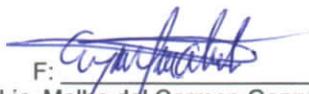
**POR LO TANTO:** El concejo municipal en el uso de las facultades que le establece el artículo 30 numeral 4 y 14; las obligaciones que establece el artículo 31 numeral 7 y de acuerdo al **“EL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”** presentado en sesión ordinaria del concejo municipal, **ACUERDA:**

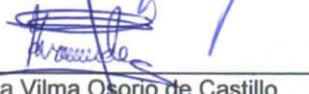
- A) **APROBAR** la ejecución del plan denominado: **“PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”**, presentado por Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).
- B) **AUTORIZAR** al Tesorero municipal se realice las erogaciones pertinentes para el proyecto relacionado en el literal **“A”**, previamente aprobado por el Concejo Municipal y en el momento que exista la disponibilidad financiera. **COMUNÍQUESE.**

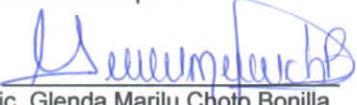
Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las doce horas con cincuenta minutos del día viernes veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

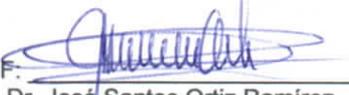


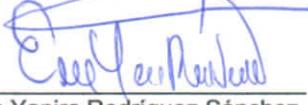
F:   
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro  
Alcalde Municipal

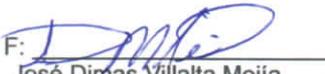
F:   
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.  
Síndico Municipal.

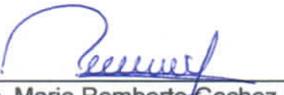
F:   
Ana Vilma Osorio de Castillo  
Primera Regidora Propietaria

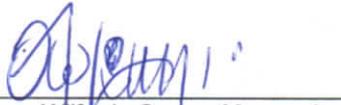
F:   
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla  
Segunda Regidora Propietarias

F:   
Dr. José Santos Ortiz Ramírez  
Tercer Regidor Propietario

F:   
Érica Yanira Rodríguez Sánchez  
Cuarta Regidora Propietaria

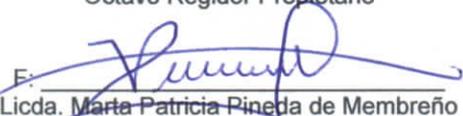
F:   
José Dimas Villalta Mejía  
Quinto Regidor Propietario

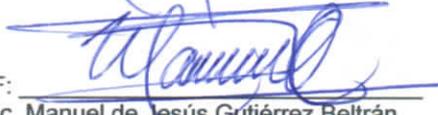
F:   
Lic. Mario Remberto Gochez  
Sexto Regidor Propietario

F:   
Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Séptimo Regidor Propietario

F:   
José Francisco López Triguero  
Octavo Regidor Propietario

F:   
Moisés David Ortiz Cañas  
Segundo Regidor Suplente

F:   
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño  
Tercera Regidora Suplente.

F:   
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán  
Cuarto Regidor Suplente

F:   
Lic. Emmanuel Isaias Rosales Bonilla  
Secretario Municipal.



